

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VII.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA.-

Esta Junta de Gobierno, como órgano de contratación, en sesión de 15 de mayo de 2008 acordó incoar el oportuno expediente de contratación, por procedimiento abierto y forma urgente, para el suministro de varios vehículos para la Policía Local.

Por acuerdo de 22 de mayo de 2008 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento abierto de adjudicación de suministro de varios vehículos para la policía local, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y el gasto.

La licitación se anunció en el BOP nº 66 de 29 de mayo de 2008 y en el perfil de contratante.

Durante el plazo concedido al efecto, según resulta del acta de apertura de proposiciones levantada por la mesa de contratación el 20-6-08, se presentaron dos únicas proposiciones suscritas por Bansalease, S.A. al Lote nº 1 y Diver Sport Sport d'Aventura, S.L. al lote nº 2, solicitando la mesa la intervención del comité de expertos para la evaluación técnica de las propuestas formuladas.

El Sr. Alcalde mediante Decreto nº 503/2008, de 23 de junio, designó al comité de expertos, el cual se reunió el día 24 de junio formulando el correspondiente dictamen.

La mesa de contratación, según el acta de 25-6-2008, tomando en consideración, de un lado, las conclusiones del informe del comité de expertos y los criterios objetivos establecidos en el apartado p) del cuadro resumen de características del contrato del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y, de otro, que no existe más que un solo proponente para cada uno de los lotes y que las propuestas se ajustan al pliego, propone la adjudicación del Lote nº 1 a favor de BANSALEASE, S.A. y del Lote nº 2 a favor de DIVER SPORT SPORT D'AVENTURA, S.L. .

El art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público determina que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

De conformidad con los antecedentes descritos y con la propuesta que formula la Mesa de contratación, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. Adjudicar provisionalmente:

-A Bansalease, S.A. el suministro del Lote nº 1, integrado por un vehículo turismo Honda Civic 1.3 I-DSI IMA HYBRID 115CV; un vehículo todoterreno Honda CR-V 2.2 I-CTDI Elegance 140CV y un vehículo furgoneta Opel Combo Cargo 1.3 CDTI 75CV por el precio de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON VEINTICUATRO (119.850,24) euros, IVA incluido, de los que corresponde 103.956,56 euros al presupuesto de suministro y 15.893,28 euros al IVA, conforme a la propuesta formulada y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

-A Diver Sport Sport d'Aventura, S.L. el suministro del lote nº 2, integrado por dos motocicletas del tipo Mega-Scooter, marca SYM modelo GTS 250 por el precio de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (29.999,00) euros IVA incluido, de los que corresponde 25.861,20 euros al presupuesto de suministro y 4.137,80 euros al IVA, conforme a la propuesta formulada y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Tercero. Notificar a los contratistas Bansalease, S.A. y Diver Sport Sport d'Aventura, S.L. este acuerdo de adjudicación provisional del contrato. Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Cuarto.- En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este acuerdo de adjudicación provisional en el perfil de contratante, los adjudicatarios deberá presentar cada uno de ellos la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Quinto.- En igual plazo deberán presentar resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación, en la forma que establece el artículo 84 de la LCSP y bajo el régimen previsto en el art. 85, una garantía definitiva por el importe equivalente al 5% de la adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.